



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESION ORDINARIA N° 371

En Santiago de Chile, a 25 de abril de 2018, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el señor Haroldo Brito Cruz, presidente de la Corte Suprema; con la asistencia de los consejeros señora Lya Cabello Abdala, fiscal judicial de la Corte Suprema; señor Leopoldo Llanos Sagristá, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago; señora Carola Rivas Vargas, ministra de la Corte de Apelaciones de Concepción; señor Gonzalo Berríos Díaz, académico y señora Carmen Domínguez Hidalgo, académica. Estuvo presente el director, Eduardo Aldunate Lizana. Actuó como secretario de actas el abogado Gastón León Carvajal.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación del Acta N° 370, de 14 de marzo de 2018.
2. Cuenta del año 2017 (punto pendiente de tabla anterior).
3. Informe de auditoría 2017 SMS Auditores.
4. Presupuesto exploratorio 2019.
5. Regulación horas de trabajo para cursos en línea.
6. Propuestas de convenios (CIDH, Instrumento específico Universidad Castilla La Mancha) y proposición de pasantías para mejor egresado de cada promoción programas de habilitación y formación.
7. Informe de visita institucional a Costa Rica.
8. Presentación de magistradas Carolina Bustamante y Patricia Araya.
9. Varios.

Resumen de acuerdos:

1. Se aprueba el acta N° 370 de la sesión de 14 de marzo de 2018.
2. Se aprueba la cuenta del año 2017.
3. Se aprueba el informe de auditoría 2017 SMS Auditores.

4. Se acuerda que, al finalizar el mandato del director, éste realizará una cuenta pública de su gestión.
5. Se faculta al director para que éste envíe un oficio a la Corte Suprema, con una propuesta concreta en torno a los cursos en línea, que contenga un modelo de cálculo en base a una cantidad de horas libres para el desarrollo de estas actividades, por un tiempo determinado, y una eventual compensación, de un día libre, al finalizar y aprobar el curso.
6. Se rechaza la acusación de acoso laboral deducida por la funcionaria Claudia Henríquez en contra tres funcionarios de la Academia Judicial, sin perjuicio de la adopción de algunas medidas para mejorar el clima laboral, de lo cual se dará cuenta a través de una resolución que el Consejo Directivo dictará al efecto.
7. Los consejeros aprueban la propuesta de convenio con la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el convenio específico de colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha, previa incorporación al primero de una cláusula que señale que cada institución asumirá sus propios compromisos financieros, y dejándose constancia en ambos que el reconocimiento al mejor egresado de cada generación, consistente en una pasantía de dos semanas, según corresponda, podrá adjudicarse al segundo mejor promedio, en el caso que el primero lo rechace, o al tercer mejor promedio, en la eventualidad que el segundo lo rechace, siempre que la diferencia entre el promedio del primero y el tercero no sea superior a cinco décimas.
8. Se acuerda incorporar en la tabla de la siguiente sesión del Consejo Directivo la discusión en torno a la remuneración que deberá percibir el próximo director o directora de la Academia Judicial.
9. Se rechaza totalmente la solicitud realizada por la magistrado Carolina Bustamante y se rechaza parcialmente la presentación efectuada por la magistrado Patricia Araya.
10. Se acuerda encargar dos informes en derecho al profesor Enrique Rajevic Mosler: uno, en cuanto a la sujeción por parte de la Academia Judicial a la ley de transparencia, y otro, en lo relativo a la vinculación de la misma institución con el régimen de compras públicas.

1. Aprobación del acta N° 370 de 14 de marzo de 2018

El acta N° 370 es aprobada, sin observaciones, por la unanimidad de los miembros presentes del Consejo Directivo.

2. Cuenta del año 2017 (punto pendiente de la tabla anterior)

El director señala que una vez aprobada esta cuenta sea subida a la página web de la Academia Judicial, para que se encuentre disponible a todo el público.

La cuenta del año 2017 es aprobada, sin observaciones, por la unanimidad de los miembros presentes del Consejo Directivo.

La consejera Domínguez deja constancia que la cuenta del año 2017 le pareció muy completa, permitiéndole ponerse al día respecto de las actividades desarrolladas por la Academia Judicial.

3. Informe de auditoría 2017 SMS Auditores

El director señala que, en general, la Academia Judicial se encuentra cumpliendo con la normativa contable aplicable, salvo por un tema relativo a la provisión de vacaciones, el que se ya se instruyó para ser corregido.

El informe de auditoría del año 2017 es aprobado, sin observaciones, por la unanimidad de los miembros presentes del Consejo Directivo.

4. Presupuesto exploratorio 2019

El director señala que el presupuesto exploratorio para el año 2019 es uno que pudiere calificarse como de continuidad. Añade que, en algunas ocasiones, Hacienda no le ha proporcionado ciertos montos a la Academia Judicial para la ejecución de determinadas actividades, pero se ha podido salvar este inconveniente por medio de los excedentes del Programa de Perfeccionamiento, cuando al finalizar el año quedan montos sin ejecutar. Al efecto, trae a colación el caso de un estudio comparado de escuelas judiciales, cuyos fondos fueron solicitados a propuesta del presidente de la Corte Suprema del año 2015, Sergio Muñoz; no fueron otorgados por Hacienda pero el estudio se realizó de todos modos bajo una consultoría realizada con remanentes del Programa de Perfeccionamiento. La consejera Cabello consulta si se produciría un problema de trasvase de unos fondos a otros, específicamente, en la situación de la utilización de fondos destinados para cursos de perfeccionamiento, en otras actividades. El director manifiesta que la glosa de perfeccionamiento es amplia, de tal forma que abarca todas las actividades de este programa que están destinadas a perfeccionamiento. Añade que la restricción es respecto al tipo de gasto que se puede realizar, como, por ejemplo, no resulta posible traspasar fondos desde perfeccionamiento a la adquisición de bienes muebles.

La consejera Cabello consulta si existe alguna proyección de lo que significaría la incorporación de notarios, conservadores y archiveros a la Academia Judicial. El director señala que, actualmente, hablar de capacitación de la Academia Judicial para los

notarios es, desde un punto de vista legal, especulativo, porque la ley los excluye expresamente, por lo tanto, habría que esperar una modificación legal y que, incluso asumiendo que se modificare la ley, surge la pregunta de qué es lo que se quiere en términos de capacitación de notarios, pues, según las opiniones de los usuarios del sistema registral, los problemas que reportan éstos no son fundamentalmente de capacitación, sino que se trata de otros problemas, tales como trato a los clientes, tiempo excesivo de espera, entre otros. Pero no solamente desde el punto de vista legal, ya que como tampoco hay una directriz o idea de qué podría implicar la reforma, no puede responder esa pregunta. La consejera Domínguez señala que hay problemas importantes con algunos conservadores en tribunales. La consejera Cabello considera que sí hay problemas, pero que por regla general son administrativos o de gestión, más que de conocimientos jurídicos. La consejera Domínguez dice que la idea de la reforma es uniformar, y que los notarios, actualmente, no tienen ninguna capacitación especial, ni siquiera en materia registral, y que, probablemente, el ministro de Justicia, al plantear este tema, estaba pensando en un curso de inducción inicial que no tendría por objeto ni la extensión ni el acompañamiento que actualmente tiene la Academia Judicial en la formación de los jueces, y también como un requisito habilitante. El consejero Berríos manifiesta que probablemente el Poder Ejecutivo tiene una visión determinada del notariado, pero que hay muchas maneras de ser ministro de fe: tener el acceso restringido, cual es el caso de Chile, o contar con un acceso masivo a ministros de fe como sucede en otras partes. Añade que el modelo puede cambiar mucho, por lo que, para efectos de presupuestos, no se puede prever, porque no existe certeza si finalmente el proyecto se convertirá en ley, cuáles serán los requisitos de la ley, y que es presumible asumir que la ley deberá venir con un informe financiero. La consejera Rivas señala que la Academia Judicial no debiera adelantarse en relación a algo de lo que no se tiene certeza cómo va a terminar. La consejera Domínguez menciona que en el gobierno anterior del Presidente de la República actual se presentó un proyecto de ley en la materia, por lo que habría que fijarse en dicho proyecto. La consejera Cabello señala que, como Academia Judicial, hay que contar con una opinión en la materia, pues en algún momento esta institución puede ser consultada respecto al punto, y sería lógico contar con una opinión en la materia, tanto respecto de lo que institucionalmente se puede ofrecer, como también en relación a lo que la Academia necesitaría para poder funcionar adecuadamente. El director dice que existe un acuerdo del Consejo Directivo en el que se señala que aquel evaluaría un programa para la capacitación de notarios, pero que, en las condiciones actuales y a efectos del presupuesto exploratorio, no es posible plantear hipótesis de carácter presupuestarias a Hacienda, que es el punto particular de que se trata.

La consejera Domínguez señala que se podría realizar un estudio o informe en la materia, que incluya una mirada comparada de cómo se forman los notarios. El director expresa que si el Poder Ejecutivo pretende emprender cualquier acción en relación a los notarios y la Academia Judicial, con influencia presupuestaria, dicha acción debe ser acometida por el referido poder del Estado, es parte del resorte y competencias políticas del ministerio.

El consejero presidente Brito expresa que el Consejo Directivo debe poner atención en las prioridades y capacidades de la Academia, y ver cómo incide dedicar algunos esfuerzos al problema del notariado en los programas que actualmente están en desarrollo, y concluir si la Academia Judicial se encuentra en condiciones o no de soportar otro rubro. El consejero Berríos dice que hoy no se puede incorporar al presupuesto exploratorio este punto porque es la eventual reforma legal en la materia la que tiene que señalar el presupuesto vinculado. La consejera Cabello indica que, según lo entiende, el sistema registral se mantendría tal cual está, pero con restricciones. Respecto a la elección de notarios, es donde se quiere crear un sistema de nombramiento con mayor transparencia. La consejera Domínguez expresa nada está definido, y que, por esa misma razón, la Academia Judicial podría hacer una propuesta, lo que, atendido el estado actual de cosas, debería ser un estudio de experiencia, una prospección de cómo se hace en otros países con distintos modelos.

La consejera Rivas es de la opinión de no encargarle al director un estudio de preparación para la llegada de los conservadores y notarios a la Academia Judicial, porque la postura de la institución ha sido priorizar otros temas. Añade que lo que hay que definir es cuáles destinatarios son prioritarios a la hora de capacitar. La consejera Cabello manifiesta que probablemente lo que se busca no es un sistema de capacitación, sino que uno de selección, a lo que el director acota que eso quedaría fuera del ámbito de competencias de la Academia.

La consejera Domínguez dice que en la comisión del Senado tanto a ella como al consejero Berríos se le planteó que, dada la capacidad y la experiencia que la Academia Judicial tiene, podría ésta prestar ayuda en ese rubro. Además, que el tema no se encuentra circunscrito a los notarios, porque podría ser de utilidad para otros auxiliares de la administración de justicia, así como también para la formación de los tribunales especializados.

El consejero Llanos indica que si hubiera una ampliación legal y se incorporaran a notarios y otros auxiliares de la administración de justicia, se iría en un camino contrario a los fines para los cuales fue creada la Academia. Sin embargo, esta opinión no sería definitiva, ya que es necesario contar con el estudio que se le encargó al director.

El director manifiesta que él entendió que el ministro de Justicia le plantearía algunas nociones u orientaciones básicas de lo que se buscaba, tales como si va a existir un tipo

de procedimiento de selección o bien si la Academia va a realizar un curso de inducción. En este sentido, el director refiere que esperaba tener el mínimo de parámetros para saber en qué sentido formular el esbozo solicitado, teniendo como única directriz, actualmente, el que se quiere hacer alguna reforma y dentro de ella algún tipo de intervención de la Academia, ya sea en el proceso de selección, ya sea en el de formación, ambos respecto de los notarios, lo que abre en exceso todas las alternativas. La consejera Domínguez dice que ha pensado en un estudio de sistemas comparados de formación y designación de notarios. Los consejeros Brito y Berríos se manifiestan de acuerdo con lo planteado, y se acuerda que el director deberá conducir un estudio en este sentido.

El director hace presente que hace algún tiempo planteó, en el seno de una sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Academia Judicial, la discusión acerca del nivel de remuneración del director de esta institución, haciendo presente que lo hizo con miras a la próxima persona que ocupara el cargo, básicamente porque el nivel de renta, a pesar de ser muy bueno, fue fijado tomando como parámetro a los miembros del Poder Judicial. Añade que, en ese momento, hizo presente que la lógica debe ser la responsabilidad presupuestaria asociada y el nivel de rentas al que puede aspirar un académico al que a la Academia le interese reclutar como director, y que la competencia, para un académico, se encuentra precisamente en el mundo académico y no en el Poder Judicial. Deja constancia que, como director, no va a perseverar en el punto, porque cuando lo planteó en un momento no hubo una buena recepción a la idea esbozada.

El consejero Berríos, en relación a la denuncia por acoso laboral que interpuso la funcionaria Claudia Henríquez, consulta si está presupuestada la contratación de una persona para el cargo de secretario o secretaria del departamento de administración y finanzas, respondiendo el director que sí.

Luego, el consejero Berríos pregunta qué significa la sigla DRC&P, y comenta que hay una ejecución presupuestaria, a propósito de los programas de capacitación, que está casi en el 90%, y consulta cómo el Consejo Directivo podría abocarse en mejorar esa ejecución presupuestaria, que pudiese ser un indicador de eficiencia para la Dirección de Presupuesto. Vinculado a lo anterior, la consejera Domínguez señala que, basada en su experiencia, la oferta económica para realizar cursos de perfeccionamiento es muy baja, lo cual desincentiva la participación de docentes, porque el valor por hora ofrecido por las universidades está por sobre lo que ofrece la Academia Judicial.

El director responde que la sigla DRC&P significa proceso de detección de requerimientos de capacitación y perfeccionamiento, que es un procedimiento formal

que consume bastantes recursos y que implica visitas a tribunales en regiones con entrevistas estructuradas; encuentros grupales en Santiago, con personas provenientes de distintos tribunales, lo cual acarrea costos de arriendo de locales y pasajes, y eso es lo que se refleja en el ítem presupuestario consultado. El director añade que este proceso nació el año 2012, como resultado del problema que existía respecto a que toda la oferta de cursos surgía a raíz de los comentarios fundados de los consejeros o de las estimaciones o proposiciones del director, pero no reposaba en una evidencia. Agrega que un objetivo que también ha cumplido este proceso es la labor educativa en términos de qué significa la capacitación, pues desde un enfoque teórico de los procesos de enseñanza, la idea de necesidades está orientada a los enfoques gerenciales, en los que el empleador le dice al empleado lo que necesita éste, mientras que la lógica de la Academia es que la profesionalización de los integrantes del Poder Judicial parte de la identificación de las falencias por parte de los propios involucrados en el desempeño de sus cargos, particularmente en el escalafón primario.

El director menciona que cuando se licitan los cursos del Programa de Perfeccionamiento, todos los recursos destinados a ellos se encuentran divididos y destinados a los potenciales adjudicatarios. Sin embargo, los cursos pueden no dictarse porque, en la etapa de postulación, no se satisface el número mínimo de cupos ofrecidos para los alumnos, así como también algunos cursos no se dictan una vez que ya han sido licitados, por ejemplo, cuando el Consejo Directivo estima que los proponentes no son buenos, y se declaran estos cursos como desiertos, no resultando posible redistribuir el remanente de los cursos que no se dictarán entre los adjudicatarios de los cursos que sí se llevarán a cabo. Lo que se intenta hacer con el remanente es organizar actividades en el marco del Programa de Perfeccionamiento Extraordinario, que agrupa una serie de acciones de capacitación que son más cercanas temporalmente a los requerimientos de los funcionarios judiciales. El director explica que otra parte del remanente tiene su fuente en que cada curso del Programa de Formación cuenta con cupos para 24 alumnos, y Hacienda calcula el presupuesto por concepto de becas para estos 24 alumnos, mas el Consejo Directivo de la Academia Judicial tiene libertad para no completar los 24 cupos existentes, si es que no existieren candidatos idóneos para ello, no siendo posible redestinar el monto de las becas no ejecutadas a otras materias.

El consejero Berríos señala que, adhiriendo a lo planteado por la consejera Domínguez, se podría estudiar la posibilidad de aumentar las remuneraciones a los profesores.

La consejera Domínguez consulta si la Academia Judicial cuenta con el parámetro de un valor por hora de los docentes en los programas impartidos.

El director señala que en los cursos de los programas de Formación y Habilitación hay un parámetro que oscila entre \$61.000 (sesenta y un mil pesos) y \$66.000 (sesenta y seis mil pesos), por hora. En el Programa de Perfeccionamiento, se presentan algunas situaciones que hacen reducir este monto, puesto que existen algunas universidades que cobran a los profesores por el uso de los espacios, así como también hay otras que cobran al cuerpo docente para que éste participe patrocinado por la respectiva universidad. La consejera Domínguez señala que, al parecer, en cada presupuesto se debería incluir un reajuste, toda vez que los costos van aumentando. El director indica que hay un reajuste anual, que es del 2% al 3%.

La consejera Domínguez dice que tanto ella como el consejero Berríos podrían aportar antecedentes para proponerle a Hacienda un aumento en las remuneraciones de los profesores. Añade que hay profesores de mucha calidad y experiencia que no se muestran interesados en impartir docencia en la Academia Judicial, no sólo por el costo económico, sino que por todo el esfuerzo que ello implica.

El consejero Brito dice que sería interesante conocer la solvencia de los docentes de hace unos años atrás y compararla con la de los profesores que se desempeñan actualmente. La consejera Domínguez señala que muchos profesores ya no hacen clases para los programas de la Academia Judicial.

El consejero Berríos indica que sería interesante ver si, a lo largo de los años, ha disminuido el número de postulaciones por curso.

La consejera Domínguez retoma la discusión en torno a la remuneración que percibirá la persona que ocupará el cargo de director o directora de la Academia Judicial. El director reitera que en una sesión del Consejo Directivo planteó este tema, con miras a las remuneraciones del futuro director o directora, no habiéndose llegado, en dicha ocasión, a acuerdo en este punto. La consejera Cabello señala que en una sesión de Consejo Directivo debería discutirse si la remuneración del director futuro se regirá por los parámetros del Poder Judicial o por los académicos, asimilándosela ya sea a un ministro o bien a un decano. El consejero Brito pregunta si este tema está establecido en un acuerdo del Consejo Directivo de la Academia Judicial, a lo que el director responde que sí, cual es el de septiembre del año 2010. Los consejeros Domínguez y Berríos señalan que les parece que un buen parámetro es la renta percibida por un decano. La consejera Cabello manifiesta que este tema deberá ser incorporado en la tabla para la próxima sesión del Consejo Directivo, porque debe existir claridad para el llamado a concurso público para seleccionar al nuevo director o directora. La consejera Cabello consulta la razón por la cual se bajó la remuneración del director, a lo que éste señala que el criterio que se adoptó fue que el director debiese ganar lo mismo que lo que percibe un ministro de Corte de Apelaciones,

desconociendo la razón de tal equiparación. La consejera Domínguez se propone averiguar personalmente el dato de la renta de su decano.

Los consejeros acuerdan, por unanimidad, incorporar en la tabla de la siguiente sesión del Consejo Directivo la discusión en torno a la remuneración que deberá percibir el próximo director o directora de la Academia Judicial.

La consejera Domínguez señala que, en virtud de su comparecencia al Senado junto al consejero Berríos, se le consultó a qué se debía la impresión de que la Academia Judicial se había centralizado en cuanto a que su actividad estaba concentrada en Santiago. Los senadores les destacaron a los consejeros Domínguez y Berríos la importancia de la presencia de la Academia Judicial en regiones. Plantea lo anterior para estudiar la partida presupuestaria correspondiente a viáticos.

El director responde que nunca ha existido un problema presupuestario en cuanto al desplazamiento de profesores, añadiendo que la razón de que no se dicten más cursos en regiones se debe a que dada la configuración de los cursos del Programa de Perfeccionamiento se necesita una mínima cantidad de alumnos, que corresponde a 15, la cual no siempre se satisface en regiones. Además, la región Metropolitana concentra, aproximadamente, el 43% de todos los funcionarios judiciales, y si bien en un comienzo se abrieron más cursos en regiones, se produjo el efecto que muchos cursos no se dictaban por no contar con el número mínimo de alumnos establecido. Añade que el problema no es el costo del traslado de los docentes, el cual es muy bajo en comparación al monto total de la actividad, sino los grandes montos que tiene que solventar la Corporación Administrativa del Poder Judicial en desplazar a los funcionarios, destacando que si bien se proponen muchos cursos en regiones, se imparten solamente aquellos que cuentan con un mínimo de 15 alumnos.

La consejera Domínguez consulta por el criterio para la definición de materias que se ofrecen en cada región. El director indica que la dirección de la Academia Judicial le hace una propuesta equilibrada al Consejo Directivo, mas el resultado final está dado por la postulación de los alumnos.

La consejera Domínguez indica que hay ramos y materias que son de interés transversal, según su propia experiencia. El director refiere que la pregunta que es decisiva en esta materia es si tiene sentido hacer un curso en una región, gastando recursos públicos, si es que los alumnos asistentes se desempeñan en otras regiones, por ejemplo, en tribunales de la región Metropolitana.

La consejera Domínguez indica que, según su experiencia en calidad de docente, en los cursos que ha impartido siempre ha contado con la asistencia de magistrados pertenecientes a la jurisdicción del mismo lugar de desarrollo del curso.

La consejera Rivas dice que actualmente hay más cursos que antes, y que si un determinado curso cuenta con 15 alumnos inscritos, ese curso se realizará efectivamente en el lugar indicado.

La consejera Domínguez manifiesta que si no es posible hacer cursos, es necesario, al menos, realizar actividades de capacitación. El director señala que la Academia Judicial, todos los años, realiza charlas en todas las cortes de apelaciones, y que son invitados todos los funcionarios de la respectiva jurisdicción.

La consejera Rivas dice que cada año, cada corte de apelaciones propone tres cursos para que sean dictados por la Academia Judicial. Añade que la actividad es una suerte de seminario, que dura una tarde, y que versa sobre un tema específico. La consejera Domínguez indica que, al parecer, lo que ha faltado es darle mayor publicidad a las acciones de capacitación de la Academia Judicial. Las consejeras Rivas y Cabello le plantean al director la posibilidad de realizar una cuenta pública. El director responde que podría realizar una pero, tomando en cuenta que es el último año de su gestión, preferiría que fuera hacia el término de la misma. Así se acuerda.

5. Denuncia de acoso laboral interpuesta por funcionaria

El director señala que la investigación acerca de la denuncia por acoso laboral deducida por la funcionaria Claudia Henríquez fue realizada por Tamara Arriagada, y que actuó como actuario Gastón León, y que ambos estarán atentos a cualquier requerimiento que se presente en el curso de la deliberación privada que deberán llevar a cabo los consejeros. Añade que el Consejo Directivo deberá decidir si la discusión quedará registrada en audio o no. El secretario de actas deja constancia que el director se retira de la sala, y que los consejeros deliberan en privado y sin registro de audio.

Los consejeros, por unanimidad, arriban al siguiente acuerdo: La resolución que se pronunciará sobre este punto será redactada por la consejera Rivas, teniendo presente el informe presentado por la investigadora Tamara Arriagada, en la que se dará a conocer los motivos por los cuales el Consejo Directivo estima que los hechos denunciados no constituyen ni siquiera indicios de acoso laboral y que, sin perjuicio de archivar estos antecedentes, se dispondrán una serie de medidas que permitan mejorar el clima laboral al interior de la Academia Judicial, que es lo que se advierte que podría estar ocurriendo a nivel de funcionarios. El acuerdo será remitido a los correos electrónicos de cada uno de los consejeros para la redacción final y/o para incluir las proposiciones que cada uno de los consejeros tenga en relación al texto propuesto. El secretario de actas certifica que tras la discusión el director regresa a la sala donde sesiona el Consejo Directivo.

El consejero Brito le señala al director que se ha acordado generar un proceso de acercamiento entre los involucrados. Por su parte, la consejera Rivas le indica que ella será la encargada de redactar la resolución que se pronunciará sobre la investigación por

acoso laboral, la cual será firmada por todos los consejeros, y que señalará que, en este ámbito administrativo, el Consejo Directivo no aprecia indicios de las acciones denunciadas, constitutivas de acoso laboral, evidenciando, sí, un mal clima laboral entre determinados sujetos dentro de la Academia Judicial, que entorpece la labor de muchos funcionarios y, sobre ello, se realizarán ciertas actividades y adoptarán algunas medidas para mejorar el clima, las cuales se detallarán en la resolución que se dictará al efecto.

El director consulta por la posibilidad de dar copia del informe de la investigación a los involucrados. Los consejeros acuerdan que sí se podrá dar copia a los involucrados, pero una vez que se haya firmado la resolución.

El director manifiesta que la funcionaria Claudia Henríquez planteó la denuncia por acoso laboral en forma paralela a la apelación de la calificación funcionaria correspondiente al año 2017, por lo que no ha querido el director pronunciarse sobre esta última solicitud mientras estuviese pendiente el procedimiento de investigación por acoso laboral, por lo que consulta si se encuentra autorizado a resolverla. Los consejeros acuerdan que sí el director se pronunciará acerca de la apelación a la calificación funcionaria, pero una vez que se encuentre firmada la resolución que se pronunciará sobre la denuncia por acoso laboral.

El director consulta si los resultados de la investigación recaída sobre la denuncia por acoso laboral serán enviados a la Inspección del Trabajo. La consejera Rivas indica que ese punto aparece tratado en la resolución que fijó el procedimiento. El consejero Brito manifiesta que estudiarán ese punto, y que se pronunciarán al respecto en la resolución que dictará el Consejo Directivo al efecto.

6. Propuestas de convenios (CIDH, Instrumento específico Universidad Castilla La Mancha) y proposición de pasantías para mejor egresado de cada promoción programas de habilitación y formación.

El director indica que existe una propuesta de convenio con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y un instrumento específico con la Universidad de Castilla-La Mancha, cuyo instrumento general ya fue firmado en su momento. En el caso de que se firme el instrumento con la universidad, existiría la posibilidad de que dicho centro educacional reciba a un pasante durante dos semanas, que sería el mejor egresado del Programa de Formación. De ser el caso, la Academia Judicial sólo financiaría los pasajes del alumno y un viático, mas no se le extendería la beca otorgada a los alumnos del Programa de Formación. Por su parte, el costo académico y la instalación de la pasantía corresponderían a la Universidad de Castilla-La Mancha.

La consejera Domínguez señala que, generalmente, en los convenios universitarios se incorporan cláusulas en las que se señala que los compromisos financieros serán asumidos por cada institución, por lo que recomienda la incorporación de una cláusula

que señale que cada institución soportará sus propias cargas, en el caso del convenio con la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El director, al efecto, señala que sí se puede agregar, porque es un convenio que se encuentra ad-referendum, es decir, que con las modificaciones que el Consejo Directivo le introduzca, será remitido a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El consejero Brito consulta por el convenio que se celebraría con la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El director responde que dicho convenio seguiría la misma lógica que el celebrado con la Universidad de Castilla-La Mancha, vale decir, se trataría de una oferta que se le hace al mejor alumno del Programa de Habilitación para realizar una pasantía de dos semanas en la referida corte.

La consejera Domínguez señala que el convenio que se celebrará con la Corte Interamericana de Derechos Humanos deberá contener las mismas condiciones que el convenio celebrado con la Universidad de Castilla-La Mancha, en cuanto a las obligaciones asumidas por la Academia Judicial con el pasante.

El consejero Brito pregunta por la hipótesis de que el primer lugar no aceptara asistir a la pasantía. El director propone que, en ese caso, se le otorgue el reconocimiento al alumno con el segundo mejor promedio. La consejera Domínguez manifiesta su conformidad con esta idea. La consejera Rivas propone que el reconocimiento sea extendido hasta el alumno con el tercer mejor promedio. El consejero Llanos adhiere a esta postura.

El director propone que se podría llegar hasta el tercer mejor alumno, siempre que la diferencia entre el primero y el tercero no sea superior a cinco décimas. La consejera Domínguez plantea si, además de lo indicado por el director, se pudiere establecer que la nota mínima sea seis, a lo que el director responde que, en ese caso, se generaría un problema, pues el primer lugar puede, eventualmente, obtener una nota inferior a seis. Los consejeros Rivas y Llanos apoyan la idea del director, es decir, que el reconocimiento sea adjudicado al mejor alumno de la promoción, o bien al segundo o tercer promedio, siempre que la diferencia en el promedio final existente entre el primer y el tercer mejor alumno, no sea superior a cinco décimas.

Los consejeros aprueban, por unanimidad, los dos convenios presentados, con las indicaciones discutidas en los párrafos anteriores, es decir, incorporando en el convenio que se celebrará con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, una cláusula que indique que cada institución asumirá sus propios compromisos financieros; y que, en ambos convenios, el mejor egresado de cada promoción podrá asistir a la pasantía que corresponda, y que, en el caso que el reconocimiento sea rechazado, éste se podrá adjudicar al segundo o tercer mejor promedio, respectivamente, siempre que la

diferencia entre el promedio del primer egresado con el del segundo y/o tercero, no sea superior a cinco décimas.

7. Regulación horas de trabajo para cursos en línea

El director indica que hace algún tiempo el Consejo Directivo facultó a la Academia Judicial para que impartiese cursos en línea o en modalidad *blended learning*, pero que ha existido una baja postulación a este tipo de cursos, siendo la explicación que le han dado al mismo director, por parte de los destinatarios, que para el caso de los cursos de carácter presencial, con comisión de servicio, implica la ausencia al trabajo judicial para enfocarse en la asistencia al respectivo curso; en cambio, en los cursos bajo la modalidad *blended learning*, el alumno debe destinar parte del tiempo libre no laboral para cubrir las actividades del curso. El director propone encontrar una fórmula para promover la preferencia por estos cursos.

La consejera Domínguez plantea que se podría realizar una encuesta para indagar acerca de las razones que fundan la negativa de los destinatarios a preferir estos cursos. El consejero Llanos propone que se le pueda plantear a la Corte Suprema, en tanto solución, la reducción de la jornada de trabajo a quienes asistan a estos cursos.

El consejero Berríos indica que lo mejor es que cada módulo tenga una evaluación, pero que antes resulta necesario interiorizarse de la estructura de cursos en línea que tiene la Academia Judicial y, a partir de eso, pensar en las modalidades administrativas.

La consejera Rivas propone que se realice una combinación, a saber: que la Corte Suprema pueda autorizar una o dos horas diarias, por un periodo determinado, para realizar un módulo, y, a su vez, que cada sesión tenga una evaluación final, para asegurarse que las horas destinadas al estudio fueron utilizadas para ese objetivo. La consejera Cabello, adhiriendo a lo propuesto por la consejera Rivas, manifiesta que se deben liberar un par de horas destinadas al trabajo judicial y, además, establecer un incentivo de un día libre, en el caso de aprobación del curso, propuesta que es aceptada por los demás consejeros.

El director consulta por la posibilidad de enviar a la Corte Suprema, a través de un oficio, este acuerdo. Los consejeros indican que sí, pero la solicitud debe encontrarse detallada. El consejero Brito indica que a la Corte Suprema hay que enviarle un oficio que se encuentre completamente elaborado.

El consejero Berríos le solicita al director la estructura o modelo de los cursos en línea, a lo cual el director indica que, producto del problema planteado, los cursos se encuentran discontinuados, pero que tratará de recuperar la información para remitírsela.

Los consejeros acuerdan, por unanimidad, facultar al director para que éste envíe un oficio a la Corte Suprema, con una propuesta concreta en torno a los cursos en línea, que contenga un modelo de cálculo en base a una cantidad de horas libres para el desarrollo de estas actividades, por un tiempo determinado, y una eventual compensación, de un día libre, al finalizar y aprobar el curso.

8. Informe de visita institucional a Costa Rica

Este punto de la tabla no fue abordado en la sesión, en virtud de la extensión de las discusiones suscitadas con ocasión de los puntos precedentes, y la importancia de los puntos siguientes.

9. Presentación de magistradas Carolina Bustamante y Patricia Araya.

a) Presentación de la magistrada Carolina Bustamante: El director indica que la magistrada Carolina Bustamante ha solicitado ser incluida en uno de los cursos del Programa de Habilitación en razón de méritos que expresa.

Dada la clara regulación de la ley en esta materia, el Consejo acuerda, por unanimidad, rechazar la petición presentada por la jueza Carolina Bustamante.

b) Presentación de la magistrada Patricia Araya: El director indica que cuando el Consejo Directivo adopta un acuerdo, aún cuando éste no se plasme en el reglamento, dicho acuerdo tiene carácter reglamentario cuando incida en materias reglamentarias, y el cambio de fecha en las postulaciones sería una derogación tácita de la regla existente. Sin perjuicio de lo anterior, el director informa que funcionarios de la Academia Judicial se encuentran trabajando en un proyecto de texto refundido con algunas adecuaciones al reglamento general de la Academia Judicial. El director añade que a las personas que postulan fuera de plazo pero dentro del año calendario, se les certifica esta circunstancia, y si, además, existe un cupo disponible en alguno de los cursos, podría eventualmente el funcionario acceder al mismo, encontrándose en esta hipótesis la magistrada Patricia Araya.

Los consejeros acuerdan, por unanimidad, certificar que la magistrada Patricia Araya postuló fuera de plazo pero dentro del año calendario 2017, y que en el caso de existir un cupo disponible en algunos de los cursos del Programa de Perfeccionamiento, podrá eventualmente acceder al mismo.

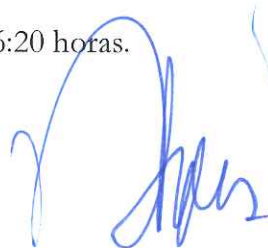
10. Varios

a) El director indica que en el marco de una comisión del Programa de Formación, se planteó, por parte de la ministra Sandoval, preguntas sobre el régimen de transparencia al que está sometido la Academia Judicial, y acerca de la sujeción al régimen general de compras públicas de esta institución. El director añade que, respecto a las compras públicas, el actuar de la Academia Judicial obedece a un informe en derecho que en su momento solicitó el Consejo Directivo a Arturo Fernandois, en el que se señala que la Academia tiene un régimen mixto pero que, no siendo parte de la Administración del Estado, no está sometida al régimen de compras públicas. Respecto del tema de transparencia, no existe un pronunciamiento al respecto, y esto resulta particularmente relevante, porque se discute hasta qué punto hay que dar conocimiento, en el proceso de selección, de los resultados de las evaluaciones sicométricas a los postulantes al Programa de Formación. El director consultó a tres connotados profesores de derecho administrativo respecto a sus honorarios para la elaboración de los dos informes requeridos, es decir, un informe en derecho a la luz de la ley de transparencia, y una actualización de la situación jurídica de la Academia Judicial en lo concerniente a las compras públicas. Los abogados consultados fueron Ramiro Mendoza, Luis Cordero y Enrique Rajevic.

La consejera Domínguez señala que si Enrique Rajevic es director del Consejo para la Transparencia, sería preferible no escogerlo. Revisado el currículum del profesor Rajevic, se desprende que fue director jurídico del Consejo para la Transparencia hasta el año 2013.

El director consulta si es posible dar a conocer a los consejeros las propuestas de honorarios, sin que quede registro en audio, para resguardar la privacidad de la oferta hecha por cada uno de los docentes involucrados. El presidente Brito señala que lo mejor sería elegir al informante basado en los honorarios, a lo que adhiere el consejero Berrios. El director da a conocer los honorarios de cada uno de los profesores. Los consejeros acuerdan solicitar los informes en derecho requeridos al profesor Sr. Enrique Rajevic.

Se puso término a la sesión siendo las 16:20 horas.



Sr. Haroldo Brito Cruz



Sra. Lya Cabello Abdala



Sr. Leopoldo Llanos Sagristá



Sra. Carola Rivas Vargas



Sra. Carmen Domínguez Hidalgo



Sr. Gonzalo Berríos Díaz